



Juan de la Fuente Gutiérrez
Socio en Garrigues



El Tribunal Supremo sienta doctrina sobre el reparto forzoso del dividendo, 18 años después

El Tribunal Supremo, por medio de sentencia dictada el pasado 11 de enero de 2023, se ha pronunciado por segunda vez a favor de la posibilidad de que los tribunales de justicia condenen a las sociedades mercantiles a aplicar el **resultado del ejercicio de una forma distinta a como se acordó en junta general**, obligando a repartir entre los socios importes que, en principio, se habían destinado a reservas. Se trata de una resolución judicial de gran interés, puesto que se une a una anterior resolución del Alto Tribunal en el mismo sentido, de 26 de mayo de 2005. De esta manera, al existir dos pronunciamientos del Tribunal Supremo, se genera doctrina jurisprudencial en la materia.

I.- Introducción

Han tenido que transcurrir casi 18 años para que el Tribunal Supremo haya dictado una segunda resolución judicial aceptando la posibilidad de condenar a una sociedad mercantil al reparto obligatorio de dividendos. Ha sido por medio de la sentencia del pasado 11 de enero de 2023 (ponente Sancho Gargallo, Ignacio).

La anterior decisión de la Sala Primera en este sentido había sido la sentencia núm. 418/2005, de 26 de mayo de 2005 (recurso de casación núm. 4744/1998; ponente Villagómez Rodil, Alfonso).

De esta manera, al existir dos resoluciones del Tribunal Supremo en el mismo sentido, podemos concluir que ya existe una doctrina jurisprudencial conforme a la cual, junto con la petición de anulación del acue ...